CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Asunción, 18 de enero de 2021.-

DICTAMEN Nº 04 /2021:

VISTO: La Nota de pedido remitidas por la Giraduría de la Dirección de Material Bélico (DIMABEL), la Giraduría de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación (DIGETIC), la Giraduría del Obispado Castrense, la Giraduría del Regimiento Escolta Presidencial Militar (REP) y la Giraduría del Comando de Defensa Interna (CODI), en la cual se solicita la realización de la **Contratación Directa Ad Referéndum N°01/2021 para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CARTÓN" con ID N° 388563.**

CONSIDERANDO*:* Que, los Intendentes Giradores de las Unidades Responsables, presentan las estimaciones de costos que sirven de respaldo para los precios de referencia en forma unitaria por cada ítem o bien requerido.

Que, al analizar los documentos se aprecia las planillas donde se indican los ítems con sus respectivas descripciones, detallando en 3 (tres) columnas las diferentes fuentes información utilizadas para hallar el precio unitario final de referencia resultante del cálculo del promedio de las tres cotizaciones mencionadas. **(Ver Anexo 1, Anexo 2) y Subdivisiones.**

Que, en consideración de los cálculos realizados por la Unidad Responsable, se determina que la metodología utilizada es la establecida en la Resolución Nº 1890/20, puesto que se puede observar lo siguiente:

1) **Giraduría de la Dirección de Material Bélico (DIMABEL)** aplica la combinación de:
   - Productos de Papel:
     - ✓ 01 (uno) precio adjudicado de contratos de entidades del Estado o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades y
     - ✓ 02 (dos) precios de potenciales oferentes.
   - Papel de Limpieza:
     - ✓ 01 (uno) precio adjudicado de contratos de entidades del Estado o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades y
     - ✓ 02 (dos) precios de potenciales oferentes.
2) **Giraduría de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación (DIGETIC)** aplica la combinación de:
   - Productos de Papel:
     - ✓ 02 (dos) precio ofrecido por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo y
     - ✓ 01 (uno) precio adjudicado de contratos de entidades del Estado o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades.
   - Papel de Limpieza:
     - ✓ 02 (dos) precio ofrecido por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo y
     - ✓ 02 (dos) precio adjudicado de contratos de entidades del Estado o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades.
3) **Giraduría del Obispado Castrense** aplica la combinación de:
   - Productos de Papel y Papel de Limpieza:
     - ✓ 01 (uno) precios de potenciales oferentes.
     - ✓ 01 (uno) precio adjudicado de contratos de entidades del Estado o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades y
     - ✓ 01 (uno) precio ofrecido por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido

realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

4) **Giraduría del Regimiento Escolta Presidencial Militar (REP)** aplica la combinación de:}
   - Productos de Papel, Cartón e Impresos:
     - ✓ 03 (tres) precio adjudicado de contratos de entidades del Estado o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades.
5) **Giraduría del Comando de Defensa Interna (CODI)** aplica la combinación de:
   - Productos de Papel y Papel de Limpieza:
     - ✓ 01 (uno) precios de potenciales oferentes y
     - ✓ 02 (dos) precio adjudicado de contratos de entidades del Estado o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades.

Que, lo expuesto precedentemente se ajusta a lo establecido a los incisos 1, y 4 de la **GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Que, asimismo se verifican los documentos de respaldo arrimadas al cálculo; presentados por el referente: **Giraduría de la Dirección de Material Bélico (DIMABEL)** presenta **2 (dos)** precio adjudicado de contratos de entidades del Estado o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades **y 04 (cuatro)** Precios de potenciales oferentes, la **Giraduría de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación (DIGETIC)** presenta **04 (cuatro)** precio ofrecido por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo y **03 (tres)** precio adjudicado de contratos de entidades del Estado o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, la **Giraduría del Obispado Castrense** presenta **01 (uno)** precios de potenciales oferentes, **01 (uno)** precio adjudicado de contratos de entidades del Estado o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades y **01 (uno)** precio ofrecido por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo, la **Giraduría del Regimiento Escolta Presidencial Militar (REP)** presenta **03 (tres)** precio adjudicado de contratos de entidades del Estado o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades y la **Giraduría del Comando de Defensa Interna (CODI)** presenta **01 (uno)** precios de potenciales oferentes y **02 (dos)** precio adjudicado de contratos de entidades del Estado o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades. ***(Ver Anexo 1.1 y 2.1).***

Que, en atención a lo analizado se determina la razonabilidad de los precios referenciales basando esta Unidad Operativa su apreciación en la metodología utilizada y los fundamentos documentales presentados en el marco regulatorio de las disposiciones de la Resolución N° 1890/20, siendo en efecto adecuados para su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Es mi Dictamen.

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
Cap AVL - Jefe UOC N° 1 COMANJEFE